

### SECRETARÍA GENERAL

### AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el **veintisiete** (27) de marzo de dos mil veinte (2020), dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00158-00, se avocó el CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD del Decreto No. 144 de fecha 20 de marzo de 2020, proferido por el Municipio de Dosquebradas, Risaralda.

En cumplimiento del mandato legal contenido en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA, y ante la situación de "aislamiento preventivo obligatorio" ordenado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la existencia del presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página <a href="www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a>.

Del mismo modo, el alcalde municipal deberá disponer la misma fijación en la página web de la entidad territorial correspondiente.

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - **http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda1/232-, opción "Aviso a las comunidades"**, año 2020, hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito a través del mismo medio, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo objeto de control.





## SECRETARÍA GENERAL

### AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el **veintisiete** (27) de marzo de dos mil veinte (2020), dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00159-00, NO AVOCA conocimiento del CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD del Decreto Municipal No. 021 de fecha 16 de marzo de 2020 "Por medio del cual se reglamentan y toman medidas para la prevención y manejo del COVID-19 en el Municipio de Apía, Risaralda", conforme lo considerado en el proveído.

La presente decisión no hace tránsito a cosa juzgada, lo que significa que contra el aludido acto administrativo general, procederá los medios de control pertinentes, en aplicación con el procedimiento regido en nuestra codificación procedimental y contenciosa administrativa o demás normas concordantes.

Ante la situación de "aislamiento preventivo obligatorio" ordenado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la decisión proferida en el presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página <a href="www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a>.

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo – **h.ttp://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda1/232-, opción "Aviso a las comunidades"**, año 2020, hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020).





### SECRETARÍA GENERAL

### AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020), dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00161-00, se avocó el CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD del Decreto No. 023 de fecha 20 de marzo de 2020, proferido por el Municipio de Apía, Risaralda.

En cumplimiento del mandato legal contenido en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA, y ante la situación de "aislamiento preventivo obligatorio" ordenado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la existencia del presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página www.ramajudicial.gov.co.

Del mismo modo, el alcalde municipal deberá disponer la misma fijación en la página web de la entidad territorial correspondiente.

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial -Contencioso Administrativo http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunaladministrativo-de-risaralda1/232-, opción "Aviso a las comunidades", año 2020, hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito a través del mismo medio, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo objeto de control.





### SECRETARÍA GENERAL

### AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el **veintisiete** (27) de marzo de dos mil veinte (2020), dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00164-00, se admitió el medio de CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD del Decreto No. 138 de fecha 17 de marzo de 2020, expedido por el Municipio de Dosquebradas, Risaralda.

En cumplimiento del mandato legal contenido en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA, y ante la situación de "aislamiento preventivo obligatorio" ordenado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la existencia del presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página <a href="www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a>.

Del mismo modo, el alcalde municipal deberá disponer la misma fijación en la página web de la entidad territorial correspondiente.

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - **http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda1/232-, opción "Aviso a las comunidades"**, año 2020, hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito a través del mismo medio, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo objeto de control.

Correo: <a href="mailto:stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co">stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>





### SECRETARÍA GENERAL

#### AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el **veintisiete** (27) de marzo de dos mil veinte (2020), dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00166-00, se avocó el CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD del Decreto Municipal No. 143 de fecha 19 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de orden público en el Municipio de Dosquebradas y se dictan otras disposiciones", expedido por el Alcalde del municipio de Dosquebradas, conforme lo considerado en el proveído.

En cumplimiento del mandato legal contenido en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA, y ante la situación de "aislamiento preventivo obligatorio" ordenado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la existencia del presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página <a href="www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a>.

Del mismo modo, el alcalde municipal deberá disponer la misma fijación en la página web de la entidad territorial correspondiente.

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo – **http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda1/232-, opción "Aviso a las comunidades"**, año 2020, a las once y treinta de la mañana de hoy veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito a través del mismo medio, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo objeto de control.

